

CARLY CORP S.A.

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2015

(Expresado en dólares americanos)

1. Identificación y Objeto de la Compañía

CARLY CORP S.A.- Es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante Testimonio de Escritura Pública de la Compañía CARLY CORP S.A., otorgada en el Cantón Manta, ante la Notaría 3era de MANTA, del Abg. Raúl Eduardo González Meigar el 12 de enero del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil con el número setecientos treinta y cuatro de fecha el 19 de septiembre de 2007.

La compañía tiene como objeto social la siguiente actividad principal; La explotación total y en todas sus fases a las áreas relacionadas con el campo de la Ingeniería Civil, Arquitectura etc.

2. Principales Principios y/o Criterios Contables Aplicados

2.1. Base de Presentación

Las políticas de contabilidad aplicadas por la Compañía están de acuerdo con los principios de las nuevas NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF.

2.2. Período

Los Estados Financieros corresponden al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y son presentados en dólares americanos, que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, han sido aprobados por la administración a través de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 07 de abril de 2016.

2.3. Propiedad, Maquinaria y Equipos

Al 31 de diciembre de 2015, la Propiedad, Maquinaria y Equipos se registran al costo de adquisición. Las depreciaciones han sido determinadas en base al método de línea recta en función de la vida útil de los bienes, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

CARLY CORP S.A.

Notas a los estados financieros (Continuación)

	% Máximo Depreciación 2015
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Computación	33%
Edificios	5%
Maquinaria y Equipo	10%
Vehículos	20%
Otros	10%

2.4. Provisión Beneficios Sociales

La compañía, ha provisionado los Beneficios Sociales que por ley le corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo.

2.5 Impuesto a la Renta

La tarifa del impuesto a la renta que se encuentra vigente es del 22% y 15% sobre las utilidades reinvertidas por la Compañía. Es política de la compañía registrar este valor en el siguiente período.

3. Bancos

Se refiere a:

Detalle	2015	2014
Banco Internacional	22.22	-
Banco del Austro	40.18	-
Banco Promerica	106.52	2,980.72
Banco Pacifico Ahorros	124.38	
Banco Pacifico Cta Cte	232.91	
US \$	<u>526.21</u>	<u>2,980.72</u>

4. Clientes

Al 31 de diciembre de 2015 se refieren a los saldos por cobrar a clientes originados por las ventas de materiales de construcción y de ferretería.

CARLY CORP S.A.

Notas a los estados financieros (Continuación)

Detalle	2015	2014
Cuentas por Cobrar clientes		10,973.79
Cientes cheques posfechados		
Cientes Tarjeta de credito		
Anticipos a Proveedores		
	<u>-</u>	<u>10,973.79</u>

5. Cuentas por Cobrar Empleados

Se refiere a:

Detalle	2015	2014
Empleados	617.29	617.29
	<u>US \$ 617.29</u>	<u>617.29</u>

6. Pagos Anticipados

Corresponde a:

Detalle	2015	2014
Retenciones Fuente Presente año	1,624.14	846.46
Retenciones Fuente Años Anteriores	1,342.89	1,030.20
Credito Tributario	8,818.64	9,818.60
Anticipos a Proveedores	19,175.17	-
Anticipo Impuesto a la Renta	216.44	613.86
	<u>US \$ 31,177.28</u>	<u>12,309.12</u>

7. Inventario

Detalle	2015	2014
Inventario Suministros y Materiales	27,883.96	36,125.42
	<u>US \$ 27,883.96</u>	<u>36,125.42</u>

CARLY CORP S.A.

Notas a los estados financieros (Continuación)

8. Propiedad, Maquinaria y Equipos

(Ver Anexo)

Nombre del Activo	COSTO HISTÓRICO						DEPRECIACIÓN ACUMULADA						ACTIVO FIJO NETO
	Saldo al 31-Dic-14	Debe Incremento	Haber Decremento	Ajustes y Rectificaciones		Saldo al 31-Dic-14	Saldo al 31-Dic-14	Debe	Haber	Ajustes y Rectificaciones		Saldo al 31-Dic-15	
				Debe	Haber					Debe	Haber		
Terrenos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Edificios (Planta)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maquinarias y Equipos	3,553.56	-	-	-	-	3,553.56	(1,908.52)	-	-	-	-	(1,908.52)	1,645.04
Equipo de Computación	1,555.43	-	-	-	-	1,555.43	(2,068.72)	-	-	-	-	(2,068.72)	(513.29)
Muebles y Enseres	1,902.15	-	-	-	-	1,902.15	(1,163.34)	-	-	-	-	(1,163.34)	738.81
Vehículos	14,598.21	-	-	-	-	14,598.21	(728.82)	-	-	-	-	(728.82)	13,869.39
Otras Propiedades	5,284.44	-	-	-	-	5,284.44	(528.44)	-	-	-	-	(528.44)	4,756.00
		-	-	-	-	-	-	(4,506.95)	-	-	-	(4,506.95)	(4,506.95)
TOTAL:	26,892.79	-	-	-	-	26,892.79	(6,338.94)	-	(4,506.95)	-	-	(10,845.89)	15,987.80
													
Srta. Alexandra Gómez Escalante Gerente General				Jorge Soza Zambrano Contador General Registro Nro. 06878									

[Firma]
 Srta. Alexandra Ochoa Escobar
 Gerente General

Jorge Siles Zumbado
 Contador General
 Registro Nac. 06676

9. Proveedores

Detalle	2015	2014
Cuentas por pagar proveedores	7,720.20	19,380.80
US \$	<u>7,720.20</u>	<u>19,380.80</u>

10. Otras Cuentas por Pagar

Se refiere a:

Detalle	2015	2014
Anticipo de Cliente	10,000.00	10,000.00
US \$	<u>10,000.00</u>	<u>10,000.00</u>

11. Obligaciones Tributarias y Laborales

Se refiere a:

CARLY CORP S.A.

Notas a los estados financieros (Continuación)

Detalle	2015	2014
IESS por pagar	234.56	220.32
Impuestos por Pagar	26.04	125.34
Prestamo IESS	440.60	
Sueldos por pagar	1,105.48	12,240.00
Retencion 1%		-
Retencion 2%		-
Retencion de Iva		-
Beneficios Sociales	7,579.81	-
Iva en Venta		-
Retencion a la Fuente 10%		-
US \$	<u>9,386.49</u>	<u>12,585.66</u>

12. Obligaciones Bancarias

Detalle	2015	2014
US \$	<u>-</u>	<u>-</u>

13. Obligaciones Varias

Se refiere a:

Detalle	2015	2014
US \$	<u>-</u>	<u>-</u>

14. Cuentas a Largo Plazo

Detalle	2015	2014
US \$	<u>-</u>	<u>-</u>

15. Obligaciones Varias

Detalle	2015	2014
US \$	<u>-</u>	<u>-</u>

16. Capital Social

El capital social suscrito de la compañía es de US\$15.000,00 dividido en tres mil participaciones de US \$ 5,00 cada una.

19. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante Resolución 08.G.DSC de fecha 20 de Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías posterga la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera según el siguiente esquema normativo:

- 1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

- 2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

- 3) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- (a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- (b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- (c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.